



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2181** de 2017

**26 JUL 2017**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1618 del 12 de junio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Premio Nacional de Fotografía	Artes visuales	Eduardo Serrano Rueda	C.C. 3.695.242	Bogotá, D.C.
		Luis Fernando Eduardo Cruz Florez	C.C. 19.128.142	Bogotá, D.C.
		Mauricio Durán Castro	C.C. 19.343.733	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2978	Persona Natural	Fernando Cano Busquets	C.C. 19.314.066	País, homenaje en blanco y negro.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3590	Persona Natural	German De Jesus Arrubla Arrubla	C.C. 15.256.592	Biophilia (Sin vuelta de hoja).
3613	Persona Natural	Juan Pablo Echeverri Muñoz	C.C. 79.979.886	La Muerte me Sienta Bien.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional de Fotografía y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Fotografía" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2978	Persona Natural	Fernando Cano Busquets	C.C. 19.314.066	País, homenaje en blanco y negro.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3590	Persona Natural	German De Jesus Arrubla Arrubla	C.C. 15.256.592	Biophilia (Sin vuelta de hoja).
3613	Persona Natural	Juan Pablo Echeverri Muñoz	C.C. 79.979.886	La Muerte me Sienta Bien.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de Fotografía*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas las piezas de comunicación (físicas y digitales) relacionadas con la serie fotográfica.
- Contar con la autorización de las personas retratadas, si es el caso, y remitir dichos permisos al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de Fotografía y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

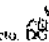

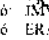
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  KFD, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## Premio Nacional de Fotografía– 2017

Reunidos el día trece (13) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y nueve (39) proyectos participantes en la convocatoria: **Premio Nacional de Fotografía**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el premio al siguiente proyecto:

### GANADOR

**Rad. Número:** 2978

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** País, homenaje en blanco y negro.

**Nombre de la entidad o participante:** Fernando Cano Busquets

**Número de CC:** 19314066

**Cuantía:** Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que la participación del Señor Fernando Cano Busquets en este certamen es realmente impecable y recoge fotografías de diversas modalidades desde el paisaje hasta el retrato, aunque todas encaminadas a un mismo fin: un registro del país. Se trata de fotografías de una nitidez y un encuadre admirable.

### PRIMER SUPLENTE Y MECIÓN DE HONOR

**Rad. Número:** 3590

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Biophilia (Sin vuelta de hoja).

**Nombre de la entidad o participante:** German De Jesús ArrublaArrubla

**Número de CC:** 15256592

### SEGUNDO SUPLENTE Y MECIÓN DE HONOR

**Rad. Número:** 3613


**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** La Muerte me Sienta Bien.

**Nombre de la entidad o participante:** Juan Pablo Echeverri Muñoz

**Número de CC:** 79979886

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**EDUARDO SERRANO RUEDA**

**C.C. 3.695.242**



**LUIS FERNANDO EDUARDO CRUZ FLOREZ**

**C.C. 19.128.142**



**MAURICIO DURÁN CASTRO**

**C.C. 19.343.733**